

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 27.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la librería de venta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de su despacho, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### Ministerio de Educación Nacional

##### DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y MEDIA

Anunciando a concurso previo de traslado la provisión de la cátedra de Química experimental en la Universidad de Zaragoza

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Química experimental, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto por Decreto de 18 de septiembre de 1935 y Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios, excedentes y auxiliares numerarios con nombramiento anterior al R. D. de 26 de agosto de 1910.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece el R. D. de 17 de febrero de 1922, teniéndose en cuenta, además, los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes acompañadas de las hojas de servicios a este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, y según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales de las provincias*, y, por medio de edictos, en todos los

establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique; desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 6 de mayo de 1941.—El Director general, José Pemartín.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 133, fecha 13 de mayo de 1941).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.540

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza

##### Servicio Provincial de Ganadería

###### Circulares

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela ovina en el ganado lanar del término municipal de Azuara, que fué declarada oficialmente con fecha 14 del mes de septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 12 de mayo de 1941.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada viruela

ovina en el ganado lanar del término municipal de Ainzón, y que fué declarada oficialmente con fecha 29 de del mes de marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 12 de mayo de 1941.

*El Gobernador civil,*  
**Francisco Sáenz de Tejada**

## SECCION QUINTA

Núm. 2.561

### Administración Principal de Correos de Zaragoza

Anuncio

Por orden de la Dirección General de Correos se convoca a concurso para dotar a la estafeta de Caspe de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tácita de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de 3.000 pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a las horas de servicio, en la referida oficina de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo, quien lo desee, enterarse allí y en esta Administración Principal de las bases del concurso.

Zaragoza, 14 de mayo de 1941.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 2.415

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente durante el primer trimestre del año 1941.

*Sesión ordinaria del día 3 de enero*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Conceder a D.<sup>a</sup> Cristobalina Abad, viuda del obrero jubilado Cándido Benito, un socorro reglamentario.

Desestimar instancia de D. Cándido de Francisco Galdeano solicitando la creación de una plaza de Ayudante Químico o la excedencia forzosa en dicho cargo.

Adscribir a una portería de escuelas al obrero Niceto Cebolla.

Ascender a Cobrador de primera de la Depositaria municipal a D. Francisco Mallén.

Nombrar a D. Augusto Ibáñez y a D. Francisco Goyena Jefe de Negociado y Oficial 1.<sup>o</sup>, respectivamente, de la Caja municipal.

Conceder a D.<sup>a</sup> Joaquina Medón, viuda del que fué Alguacil del barrio de Montañana, D. Inocencio Mené, un socorro reglamentario.

Celebrar oposiciones para cubrir las vacantes existentes en el Cuerpo de la Guardia municipal.

Señalar a la zona del casco de población idénticos límites que los fijados para la zona fiscal.

Denominar calle del Alto del León a la que con el nombre de Nueva existe en el barrio de Colón; la Nueva, del barrio de Cariñena, de Fuendetodos; la vía que va del Paseo de Fernando el Católico al río Huerva, de Luis Vives, y rectificar en el nomenclátor la salida y entrada de la calle de Jiménez Soler.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Autorizar a D. Lorenzo Cenis para reparar tubería en Miguel Servet, 99, y a D. Santiago Antonio Alejandro para efectuar obras en Sección 7.<sup>a</sup> (Miralbuena).

Conceder permiso a D. Elías Valero para reparar la casa Plaza San Antonio Abad, núm. 2, con las reservas que se indican en dictamen.

Prorrogar por un año la licencia concedida a don Miguel Altura para efectuar obras en Unceta, 17.

Que por obreros municipales se proceda a la colocación del bordillo adquirido por los interesados en el barrio de Colón.

Denegar la petición de D. Rafael Molina, que interesa se proceda a la reposición del alumbrado en calle de propiedad particular.

Abonar a D. Pedro Ara la diferencia resultante a su favor como consecuencia de la expropiación y apropiación de unos terrenos en el barrio de Venecia.

Recibir provisionalmente las obras de pavimentación de las calles: enlace de las calles Madre Rafols y Pignatelli y ensanche de esta vía (frente a Hogar Pignatelli); Doctor Gómez Salvo (antes Maternidad), y calle Juan Pablo Bonet.

Informar instancia de D. Alejo Castillo que interesa la baja de algunos solares.

Denegar instancia de D. Ceferino Pérez solicitando se anule acta levantada por la Inspección de Arbitrios.

Autorizar a D.<sup>a</sup> María Franco para transferir la casa núm. 8 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín a favor de D.<sup>a</sup> Pilar Longás.

Autorizar a los propietarios de carrouseles instalados en la feria para continuar durante los meses de diciembre, enero y febrero, en las condiciones que se indican.

Aprobar una factura del Sindicato de Riegos de Miraflores.

Que conste en acta la satisfacción de la ciudad por el brillantísimo éxito obtenido por todos los actos celebrados con motivo del Centenario y que se oficie a cuantos tuvieron intervención en los mismos para significarles la felicitación y el reconocimiento más efusivo de la Corporación municipal, muy especialmente al señor Alcalde, D. Juan José Rivas, a don Miguel Sancho Izquierdo, al Excmo. y Rvdmo. señor Prelado Dr. Rigoberto Doménech y al Excmo. señor D. Ramón Serrano Suñer.

*Sesión ordinaria del día 8 de enero de 1941*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Excmo. Sr. D. José Lorente Gállego y que se traslade este acuerdo a los familiares del finado.

Facultar a la Alcaldía para invertir 5.000 pesetas en los trabajos preliminares a realizar en el Registro de la Propiedad para la confección del inventario de los bienes de la ciudad.

Quedar enterada de dos oficios del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dando cuenta de la aprobación de los presupuestos extraordinarios formados para ampliación de las obras del Teatro Principal y sobrante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1939.

Conceder la vecindad a D. Mariano Benedit Martínez.

Otorgar a D.<sup>a</sup> María Pina Rifaterra un socorro reglamentario y los haberes devengados y no percibidos por su difunto esposo.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por varias Maestras auxiliares contra acuerdo denegatorio de supuestos derechos.

Denegar escrito de D. Armando Ruiz que ofrece unas placas rotuladoras.

Adjudicar con carácter definitivo la plaza que desempeña en comisión de servicio en la brigada de alumbrado D. Miguel Rubio.

Aceptar el nombramiento de Médico de San Juan a favor de D. Fernando Lozano.

Aprobar el Reglamento provisional de régimen interior del Servicio de Estadística municipal.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder permisos para realizar obras en: Coso, 108; Coso, 26 al 30; Méndez-Núñez, 6; barrio de la Bozada; Boente, 15; Avenida General Mola, 58 y 60; Cuatro de Agosto, 19, y Torre Nueva, 6.

Denegar el permiso interesado por D. José Ramiro para construir una planta en calle Hermanos Pinilla (Torrero).

Facilitar a D. José Chavarría las alineaciones del sector del Camino de Lapuyade que interesa, y a «Eléctricas Reunidas» de Zaragoza una copia del plano de la ciudad, zonas de la plaza del Pilar, San Vicente de Paul y carretera de Madrid.

Autorizar a D. Cristóbal Vidal para derribar la parte de obra construída sin licencia en Moncasi, sin número.

Conceder permiso a D. Serafín Echeverría para instalar una fábrica de colas en la carretera de Castellón, 171, y a D. Santiago Marquina un almacén de hierros y metales viejos en parcelación Ibort (Arrabal).

Solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia el oportuno permiso para efectuar obras de reforma de pavimentación en el Paseo del Ebro.

Contratar mediante subasta la construcción de dos manzanas de nichos ordinarios en el Cementerio Católico de Torrero.

Aprobar el programa de las dependencias y servicios a instalar en la nueva Casa Consistorial y otorgar un voto de gracias a los señores Arquitectos municipales.

Contratar las obras de construcción de un colector para el desagüe de la zona en que se edifica la nueva fábrica del Acumulador Tudor.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Petra Domínguez, D. Alfonso Lete y D.<sup>a</sup> Luisa Andrés para transferir las casas que poseen en el barrio del Terminillo.

Aprobar las indemnizaciones a percibir por los arrendatarios de la casa Plaza San Antón, núm. 5.

Autorizar a D. Antonio Pérez para que instale una pantalla de cine en la terraza de la casa plaza de España, 1.

#### *Sesión ordinaria del día 15 de enero*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar escrito de la Alcaldía, para que con los valores públicos donados a la disuelta Junta municipal de Colonias Escolares se construya un jardín infantil en terrenos anejos al Parque de Primo de Rivera.

Aprobar por unanimidad la propuesta de la Alcaldía de conceder un socorro de 5.000 pesetas a los damnificados del barrio del Terminillo.

Aprobar relación de servicios prestados por la Guardia municipal durante el pasado mes de diciembre.

Facultar a la Comisión para que gestione directamente y en la forma que resulte más ventajosa para los intereses municipales, la adquisición de calzado con destino al Cuerpo de Porteros y Ordenanzas.

Desestimar instancia del Empresario del Teatro Principal, D. Manuel Reula, de utilizar la escalera reservada a los señores Concejales por el público que acuda al salón de té y para colocar un anuncio luminoso.

Aceptar la propuesta del Claustro de Profesores del Conservatorio de Música de Zaragoza a favor de D. Jorge Sánchez Candial, para el desempeño de la plaza de Profesor de guitarra de la Academia de la Jota.

Hacer varios nombramientos en el Macelo municipal como consecuencia de la corrida de escalas por jubilación de D. José Gracia Bes.

Designar al Concejal D. Luis Sanz Hernández, para que represente al Excmo. Ayuntamiento en el Comité ejecutivo de la Feria Nacional de Muestras.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Coso, 135; Carrillo, 5 y 7; Fueros de Aragón, 9; Término del Rabal; Lourdes, 7, y Temple, 5.

Autorizar a D. Angel Sanz para construir dos plantas en la carretera de Madrid a Francia, Km. 318, Hm. 8, en las condiciones del dictamen.

Conceder permiso a D. Pedro Capderá para con-

vertir en tienda la planta entresuelo de la casa número 15 del Paseo de la Independencia.

Acceder a lo solicitado por D. Isidoro Franco, para construir un horno en Sangenis, núm. 16.

Prohibir se realicen trabajos en terrenos del barrio de Torrero (lado izquierdo de la calle de Lasierra), mientras los interesados no formulen el oportuno proyecto de parcelación.

Contratar mediante concurso abreviado las obras de demolición de las casas Pilar, 8 y 9; Regla, 2; Imperial, 2, y Flores, 3, 5 y 7.

Contratar mediante subasta las obras de abastecimiento de agua del barrio de la Cartuja Baja por el tipo de 44.296'76 pesetas.

Expropiar totalmente la finca señalada con los números 19 y 21 de la calle de Bayeu por el justiprecio de 398.000 pesetas.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Fomento.

Autorizar a D. Gregorio Pérez para transferir los derechos que tiene sobre el kiosco situado en la plaza de Santángel a favor de D. José Ramírez Molina, en las condiciones señaladas en el dictamen.

Conceder permiso a D. Jacinto Arbués para pintar unos anuncios comerciales sobre la fachada lateral izquierda de la casa núm. 6 de la calle Requeté Aragonés, previo pago de los arbitrios que procedan.

Acceder a lo interesado por D. Joaquín y D.<sup>a</sup> Carmen Gil que solicitan la desaparición de las garitas de la plaza de Lanuza (frente al solar de su propiedad señalado con los números 36 y 37), según las condiciones indicadas en el dictamen.

Autorizar a D. Andrés Díez para instalar tubería de distribución de agua de la parcelación Ibort, en las condiciones señaladas por el señor Ingeniero.

Denegar la petición de D. Vicente Picazo relativa al arbitrio por la venta de localidades en un ventanal lindante con la vía pública en la plaza de España, núm. 5.

Conceder a los propietarios de fincas urbanas un plazo de veinte días hábiles contados desde el 1.º de febrero próximo para el pago en la Administración de Arbitrios del año adelantado del canon de agua y vertido, con la bonificación del 1 por 100.

Aprobar una factura de la casa «Gicar», S. L., por suministros efectuados, y las normas que propone la Sección para el abono de la misma.

Acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> Purificación Ene-dágula de que se le conceda a perpetuidad el nicho núm. 12 de la manzana 1.<sup>a</sup> en que yacen los restos de D. Martín Sola Rumbau, Teniente de la 2.<sup>a</sup> Bandera de Africa, muerto en acción de guerra, en las condiciones que señala el dictamen.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Hacienda y presupuestos.

Desestimar las reclamaciones siguientes contra el presupuesto: D. Enrique Sapetti, sobre la consignación fijada para subvención a la Banda municipal; D.<sup>a</sup> María Giner, contra el arbitrio de miradores; D. Joaquín Ceresuela, Jefe del Sindicato del Hospedaje, contra la tarifa de agua y vertido correspondiente al estado 2.º (Bares), y contra la de veladores; por el Delegado del Gremio de menuderos, contra la tarifa de mondonguería; por D. Carmelo Sanz, Delegado del Sindicato Provincial de la Vid de Zaragoza, contra la tarifa del impuesto sobre bebidas espirituosas y alcoholes; y por D. Salustiano Lon, contra la elevación del impuesto sobre la cerveza, en la misma Ordenanza, de conformidad con el informe emitido en cada caso por el señor Jefe de la Sección de Hacienda y Presupuestos.

Aprobar una moción del Sr. Estremera relativa a que no sea aceptada ninguna petición que suponga aumento en la consignación que para obligaciones de Beneficencia y Obras sociales figura en el presupuesto ya aprobado.

#### *Sesión ordinaria del 22 de enero*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar un escrito de la Alcaldía, nombrando Alcalde Honorario de la ciudad al Excmo. Sr. D. Ramón Serrano Suñer.

Aprobar otro escrito de Alcaldía relativo a la reclamación formulada por D. Antonio Castellón, sobre la exhumación y traslado de los restos de su esposa.

Señalar con el núm. 33 la casa que D. Manuel Magallón posee en la calle de Pradilla.

Efectuar reparaciones de poca importancia en el Juzgado municipal núm. 3.

Abonar al obrero municipal D. Angel Sancho los haberes devengados y no percibidos durante el tiempo que estuvo separado del servicio por despido injustificado, según sentencia del Tribunal de lo Contencioso.

Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, al Ayudante de Matarife de 1.ª D. Miguel Oliván Artigas.

Prorogar por dos meses la licencia sin sueldo por enfermedad que fué otorgada a D. Francisco Sardaña García.

Aceptar el nombramiento de Médico de Garrapinitos a favor de D. José María López de Zuazo, y de Montañana a favor de D. Angel Subirá Vidal.

Desestimar instancia del Guardia municipal don Bernabé Gil, relativa al expediente que le fué instruido.

Denegar las solicitudes de D. Dionisio Marsallá, D. Vicente Galicia, D. Cristóbal Abellán, D. Cándido Campos, D. Isidro Gracia y D. José Vera que interesan la efectividad en los cargos que desempeñan interinamente.

Confirmar en sus cargos de peones de montes a D. Florencio Casañal, D. Vicente Planas y D. Eusebio Gil, en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo.

Aprobar relación de facturas de la Sección de Gobernación.

Conceder varios permisos para realizar diversas obras en: Comandante Repollés, 10; paseo Ruiseñores, 5; Sección 7.ª de Miralbuenc; Calvo, 7; camino de Lapuyade, 42; Heroísmo, 46; Manifestación, 36; carretera Bajo Aragón, 40; Término de Miralbuenc, y Ruiz Tapiador, 12.

Autorizar para construir edificio: a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, tres edificios, cinematógrafo y sala de fiestas en avenida del General Mola y Calvo Sotelo; a D. Antonio Barbaný, doce casas con local destinado a salón de espectáculos en la manzana núm. 2 de la zona 1.ª de Ensanche de Miralbuenc; a D. Luis Madre, de dos plantas en paseo Ruiseñores, núm. 3; a D. Gregorio Campos, de dos plantas en avenida San José, 110; a D. Julián Artigas, de dos plantas en el Km. 3 de la carretera de Pastriz; a D. Francisco Claver, de una planta en Término del Rabal, Km. 5; a D. Fermín Torres, de una planta en barrio Casablanca, sin número; a don Anselmo Carabante, de una planta en barrio Monzalbarba; a D. Antonio Marín, de una planta en Séneca (barrio Oliver); a D. Salustiano Sanz, de una planta en barrio Casablanca, partida de Almotilla; a D. José María Fernández y D. Jesús Asensio, para construir áticos en las casas que se construyen en avenida de San Juan de la Peña; a D. Ramón Mayor, de una planta en Calvo, 47, y a D. Gonzalo Monreal, para construir cubierto en Boggiero, 54.

Conceder permiso para elevación de pisos, reforma y ampliación a varios propietarios.

(Continuará)

Núm. 2.542.

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

#### NORMAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE CARNE

El Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes, en circular núm. 163, ha dispuesto lo siguiente:

«A partir de esta fecha y para regular el consumo de

abastecimiento de carne en toda España, las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes se sujetarán a las normas siguientes:

1.ª Los ganaderos, tratantes, Sindicatos, gremios y particulares legalmente establecidos podrán actuar libremente como entradores, viniendo obligados a distribuir la carne a los industriales tablajeros en la proporción y cantidad que fijen las Jefaturas Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

2.ª Los días de sacrificio serán los jueves y viernes de cada semana. Queda terminantemente prohibido el sacrificio durante los demás días.

3.ª Los días señalados para el consumo serán los inmediatos posteriores fijados para los de sacrificio. Por tanto, los días de venta al público serán los viernes y sábados.

4.ª La venta de carne al público se efectuará precisamente mediante cartilla, y la cantidad máxima a suministrar será de 100 gramos por persona cada racionamiento.

5.ª Subsiste la libertad de circulación y contratación de reses de abasto y continúan en vigor los precios en canal fijados por el Ministerio de Agricultura en la Orden de 31 de diciembre de 1940 (*Boletín Oficial* núm. 1 del año actual). Para la venta al público seguirán rigiendo los precios fijados por esta Comisaría en la circular núm. 139 de fecha 5 de enero último.

6.ª Para la circulación de ganado en vivo se exigirá únicamente que las expediciones vayan acompañada de la correspondiente guía sanitaria.

7.ª El ganado será sacrificado en los mataderos de las localidades respectivas y para consumo local, quedando terminantemente prohibida la circulación de carnes, que será decomisada en los fielatos de entrada de las poblaciones.

8.ª Habida cuenta que algunas poblaciones no poseen matadero municipal dentro de los límites de su término, los Gobernadores civiles autorizarán el sacrificio en el matadero municipal al que estén agrupados, comunicando cada concesión a la Fiscalía Provincial de Tasas respectiva y a esta Comisaría General. En cada caso y a los efectos de circulación de carne determinados en la norma 7.ª cursarán las órdenes procedentes.

9.ª Las Jefaturas Provinciales remitirán mensualmente a la Sección de Carnes, Pescados y Piensos de esta Comisaría General, relación de clase y número de reses sacrificadas en los días autorizados, kilos canal obtenidos, racionamientos efectuados y cantidad asignada por ración individual de acuerdo con el modelo adjunto.

10. El importe de los despojos será en beneficio del entrador. Los despojos comestibles se venderán en la forma que determinan los artículos 7.º al 11, ambos inclusive, de la Orden del Ministerio de Agricultura fecha 31 de diciembre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 1 del año en curso). Los despojos industriales que están intervenidos quedan a disposición del Organismo competente.

11. Quedan derogadas cuantas disposiciones emanadas de esta Comisaría General se opongan al cumplimiento de la presente circular.

12. Los infractores a lo ordenado en las normas precedentes serán puestos a disposición de las respectivas Fiscalías Provinciales de Tasas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 13 de mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.



Núm. 2.560

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, con fecha 9 del actual, ha dispuesto las siguientes normas aclaratorias a la circular núm. 161 de dicha Comisaría General:

«Para resolver las dudas de algunas Delegaciones Provinciales sobre aplicación de la circular núm. 161 referente a prohibiciones y composiciones de platos a hoteles, restaurantes y establecimientos similares, se tendrá presente:

1.º El apartado c) del art. 1.º, comprende a los establecimientos clasificados de «lujo», sean hoteles o pensiones.

2.º El jamón puede servirse fuera del día de carne y no es incompatible con éste.

3.º El jamón y embutidos pueden servirse como entremeses todos los días.

4.º La caza, a los efectos de la circular, tiene la conceptualización de «ave».

5.º La prohibición del apartado k) del art. 1.º se extiende a horchaterías, heladerías y similares, respecto a los helados de leche y nata.

6.º La prohibición del apartado f) del art. 1.º se entiende en el sentido de no poder presentar clases diversas de carne, es decir, que el vacuno sea mayor o menor, constituye una clase; cabrío o lanar, otra clase; y cerda, otra, pudiendo dentro de cada clase presentar las variedades que se tenga por conveniente».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 14 de mayo de 1941.—El Gobernador civil, Jefe Provincial de los Servicios de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.580

### Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio

#### CONCURSO

para la adquisición de terreno con destino a residencia de huérfanos del Magisterio

Necesitando la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional adquirir un terreno para la construcción de un Hogar para huérfanos del Magisterio, convoca un concurso para su adquisición con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El terreno estará situado dentro del término municipal de Zaragoza, con preferencia en el sector de la Ciudad Universitaria; tendrá una superficie mínima de 10.000 metros cuadrados, y, a ser posible, de forma rectangular.

2.ª El solar tiene que estar emplazado en sitio seco, alto, bien soleado, aislado y de facilidad de comunicaciones, procurando que las calles de acceso sean amplias, tranquilas y de poco tránsito, para evitar los peligros de circulación y la eliminación de ruidos, polvo y molestias.

3.ª El terreno deberá estar libre de toda carga y gravamen, o si lo estuvieran deberán ser éstos redimibles en el acto de otorgamiento de la escritura de compra por parte de la Junta Central.

4.ª Las proposiciones se presentarán en Madrid (Oficina de la Junta Central de Protección de Huérfanos del Magisterio Nacional) dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio correspondiente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Zaragoza. En las proposiciones deberá expresarse, con toda claridad, la situación del terreno, linderos del mismo, superficie total, carga o gravámenes que pesen

sobre el mismo, título de adquisición por parte del proponente y el precio por el que se ofrece el terreno. Se acompañará a la proposición un plano a la escala de 1/500.

5.ª Los proponentes presentarán las proposiciones en pliego cerrado dirigido a la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, haciendo constar en el sobre que se trata de proposición para el concurso de terreno y acompañarán resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Delegación de Hacienda la cantidad de 1.000 pesetas, que será devuelta a todos aquellos cuya proposición no sea aceptada, así como al dueño del terreno cuya adquisición se acuerde, una vez firmada la escritura de compra del terreno ofrecido.

6.ª Los proponentes deberán tener la titulación del terreno que ofrezcan en disposición de poder otorgar la escritura de venta dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sea hecha la adjudicación de este concurso, bien entendido que, si por defecto de la titulación no pudiese realizarse la compra en el citado plazo, se dejará sin efecto la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

La Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional se reserva el derecho de elegir libremente el terreno que estime en mejores condiciones, así como declarar desierto el concurso.

Madrid, 9 de mayo de 1941.—El Presidente de la Junta Central de Protección a los Huérfanos del Magisterio Nacional, Romualdo de Toledo.

## SECCION SEXTA

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados militares

Núm. 2.562

#### 2.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CAÑELLAS SIDOS (Antonio), hijo de Antonio y Dolores, natural de Reus (Tarragona), de estado soltero, profesión oficinista, de 22 años de edad, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca pequeña, color rojizo, frente natural, aire marcial, domiciliado últimamente en Arrabal de Jesús (Alta, núm. 39, 1.º), en Reus, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá ante el Alférez de Caballería D. Olegario Rubio López, Juez instructor del Regimiento Mixto de Caballería núm. 15, (de guarnición en la plaza de Zaragoza), en el término de diez días.

Zaragoza a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alférez Juez instructor, Olegario Rubio López.º

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.492.

#### JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por D. Inocencio Valero Royo, como tutor de los menores Francisco y María-Teresa Bernad Otal, sobre enajenación de bienes de éstos, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de junio próximo, a las once horas, y simultáneamente en el de Estella, los bienes siguientes:

1.º Tercera parte indivisa de una casa en la calle de Barrio Nuevo, señalada con el número 1; lindante: por derecha, con otra de esta herencia; izquierda, Cuesta de

Santa Eulalia, y espalda, plaza del Pozo; ocupando una extensión superficial de 51 metros cuadrados. Valorada en 1.200 pesetas.

2.º Tercera parte indivisa de otra casa en la misma calle, señalada con el número 3; linda: por derecha e izquierda, con otras de esta herencia, y espalda, solar de la plaza del Pozo; ocupa una extensión superficial de 37 metros. Valorada en 1.300 pesetas.

3.º Tercera parte indivisa de otra casa en la misma calle, señalada con el núm. 5; linda: por derecha e izquierda, con otras de esta herencia, y espalda, solar de la plaza del Pozo, con la misma extensión superficial que la anterior. Valorada en 1.100 pesetas.

4.º Tercera parte indivisa de otra casa sita en la misma calle, núm. 7; linda: por derecha e izquierda; con otras de esta herencia, y espalda, solar de la plaza del Pozo, con igual extensión que la finca anterior. Valorada en 1.375 pesetas.

5.º La tercera parte indivisa de otra casa en la repetida calle, de iguales linderos y cabida. Valorada en 1.250 pesetas.

6.º Tercera parte indivisa de otra casa en la misma calle, señalada con el núm. 11; linda: por izquierda y espalda, con casas de esta herencia, y derecha, con otra de D. Sebastián Ibáñez, siendo su cabida la misma que la anterior. Valorada en 1.175 pesetas.

7.º Tercera parte indivisa de un solar que fué pajar en el término de «Las Cocheras»; linda: por derecha, con pajar de D.ª Francisca Arbiza; izquierda, otro de Bernardo Blasco, y espalda, finca de D. Manuel Goñi Orobio, que está señalada con el núm. 6 y ocupa una extensión superficial de 112 metros cuadrados. Valorada en 600 pesetas.

8.º Tercera parte de un molino harinero sito en el término de «Molindiago»; lindante por los cuatro puntos cardinales con huertecitos de esta herencia. Valorado en 5.060 pesetas.

9.º Tercera parte indivisa de una pieza olivar en «Las Cruces», y su término de «La Sima», de cabida 20 robadas de tierra, equivalente a una hectárea 79 áreas 69'50 centiáreas; linda: por Norte, otra de D. Pedro Pujadas; Sur, camino de «Las Cruces»; Oriente, camino de «Las Torcas», y Poniente, olivar de esta herencia. Valorada en 10.000 pesetas.

10. Tercera parte indivisa de otra pieza, antes «Lleco», en término del «Molino», de 10 robadas, equivalente a 89 áreas y 84'50 centiáreas; linda: por Norte, la de Josefa Leza; Sur, huerto del «Molino»; Oriente, pozo del citado Molino y Poniente, con pieza de los herederos de D. Rafael de Eulate. Valorada en 400 pesetas.

11. Tercera parte indivisa de otra pieza en el mismo término de «Molindiago», de 5 robadas, igual a 44 áreas 92 centiáreas; linda: por Norte, con otra de Joaquín María Gastón; Sur, otra del Barón de Molinet; Oriente, al río, y Poniente, camino de Mues. Valorada en 1.500 pesetas.

12. Tercera parte indivisa de una huerta en el mismo término, en el «Molino», de tres cuartales, o sea 6 áreas y 74 centiáreas; lindante: por Norte, finca de los herederos de D. Rafael de Eulate; Sur, con calleja del «Molino»; Oriente, con camino del «Molindiago», y Poniente, con «Poza del Molino». Valorada en 700 pesetas.

13. Tercera parte indivisa de una huerta en «Las Pardalas», de 2 robadas, o sea 17 áreas y 97 centiáreas; linda: por Norte, al camino; Sur, al río; Oriente, a huerta de Pedro Pujadas, y Poniente, con otra huerta de los herederos de D.ª Isabel Sanz. Valorada en 3.000 pesetas.

14. La tercera parte indivisa de una era de pan trillar en «Carramucera» y punto llamado también de «Las Cocheras», de una robada, o sea 8 áreas 98'50

centiáreas; linda: por Norte, a otra de D.ª Francisca Arbizu; Sur, camino real; Oriente, a otra de D. Manuel Modet, y Poniente, a otra de D. Juan Zurbano. Valorada en 1.000 pesetas.

15. Tercera parte indivisa de un olivar en el término de «La Sima», llamado también del «Molino», de 6 robadas de cabida, o sea 53 áreas 91 centiáreas; linda: por Norte, con finca de D. Pedro Pujadas; Sur, camino de «Las Cruces»; Oriente, con finca de esta herencia, y Poniente, con olivar del citado Pujadas. Valorada en 1.500 pesetas.

16. Tercera parte indivisa de otro olivar en «Las Cañadas», de una robada y 6 almudes de cabida, o sea 12 áreas y 36 centiáreas, con 36 olivos: linda: por Norte, Sur y Oriente, con olivares de D. Rafael Eulate, y Poniente, con acequia concejil. Valorada en 600 pesetas; y

17. La tercera parte indivisa de otro olivar en término de «Molindiago», de 5 robadas y 8 almutadas, o sea 31 áreas 44 centiáreas; linda: por Norte, con finca de D. José M.ª Gastón; Sur, olivar de D. Rafael de Eulate; Oriente, con senda para Mues, y Poniente, con acequia molinar. Valorada en 1.200 pesetas.

Los bienes reseñados se hallan sitos en término municipal de Los Arcos (Navarra).

Para tomar parte en dicha subasta simultánea, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; no siendo admisibles posturas que no cubran el valor dado a los bienes, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no han sido presentados los títulos de propiedad de aludidos inmuebles ni tampoco aportada certificación de cargas de los mismos, sobre cuyos particulares podrán ser informados los licitadores por el tutor D. Inocencio Valero, domiciliado en Zaragoza (Reconquista, 8, 1.º), y que las cargas o gravámenes que en su caso pesaren sobre tales fincas, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario: P. H., Manuel Bibián.

Núm. 2.523

ATECA

D. Jesús Millán Montón, Juez accidental de instrucción por licencia de titular de Ateca y su partido;

En virtud del presente y según lo acordado en el sumario núm. 35 de 1941, por hurto de una cartera que contenía 1.525 pesetas en billetes del Banco de España más un recibo de 500 pesetas, llevado a efecto en la noche del 5 al 6 del actual, cuando pernoctaba Francisco Martínez Lubias en el domicilio que Juan Sánchez Martínez tiene en el pueblo de Bordalba, y que se dice sustraídas a dicho Francisco Martínez Lubias; ruego a todas Autoridades, Agentes de la Policía judicial y Guardia Civil de la Nación, procedan a la busca y captura de los autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en la Prisión del partido, si fueren hombres, y si fueren mujeres, en la calle de Predicadores, de Zaragoza, así como a la recuperación de lo sustraído.

Asimismo se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los perjudicados por el hecho de autos, quienes pueden mostrarse parte en la causa con Abogado y Procurador que les defiendan y representen, si vienen convenirles.

Dado en Ateca a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jesús Millán.—El Secretario judicial, Antonio Noguerol.

Núm. 2.555

## ATECA

Habiéndose recurrido por el Excmo. Sr. Capitán General de esta Región a este Juzgado, sobre el uso de sellos de los Juzgados municipales de este partido con el escudo antiguo, se previene a todos los Juzgados municipales que sin excusa ni pretexto alguno dejen de usar el sello del Juzgado o de franquicia con el escudo antiguo y que en su lugar los sellos del Juzgado deberán llevar el escudo nacional oficial autorizado, lo que hace años han debido hacer desde la iniciación del glorioso Movimiento nacional e implantación del sello oficial; y que, caso de reincidir en plazo de ocho días, serán denunciados a la Autoridad militar como opuestos al glorioso Movimiento nacional.

Todos los Juzgados municipales de este partido acusarán recibo en plazo de tercero día, a este Juzgado de primera instancia.

Ateca, trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez de instrucción accidental, Jesús Millán.

Núm. 2.522

## EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Rafael Navarro Aísa, Letrado, Juez de primera instancia accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se tramita juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. Manuel Serrano Racaj en nombre y representación de doña Teodora Violeta Sanz, viuda de Franca, contra la herencia yacente de los cónyuges D. Valentín Jericó Armalé y D.<sup>a</sup> Angela Castro Iñiguez, y contra los hijos de este matrimonio, como sus presuntos herederos, Mariano, Agustín, Martín, Justa, Valentín, Antonio y Asunción Jericó Castro, cuyo domicilio se desconoce, sobre cobro de 5.324'60 pesetas de principal y 2.500 pesetas más señaladas para intereses legales y costas; e ignorándose el paradero de los expresados, he acordado publicar el presente edicto citándoles de remate para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma y oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, previniéndoles que se ha practicado el embargo sobre los bienes de aquellos cónyuges especialmente hipotecados en el domicilio designado en la escritura de constitución de hipoteca, y que las copias simples presentadas se hallan a su disposición en la Secretaría del refrendante.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.—Rafael Navarro.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 2.556

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Cédula de citación

El señor Juez ejerciente de instrucción de este partido por providencia de hoy, dictada en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante de la causa instruida en este Juzgado con el núm. 18 de 1936, sobre robo, ha acordado se cite de comparecencia ante la Audiencia de Zaragoza para el día 14 de junio próximo, a las diez y media de su mañana, al penado Cecilio Zarazaga Embid, con el fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictado en la causa de referencia, bajo apercibimiento de que si en los indicados día y hora no comparece, se dejará sin efecto el indicado auto de suspensión de condena, por ser segunda citación, y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Cándido Mola.

## Juzgados municipales

Núm. 2.524

## ATECA

D. Jesús Millán Montón, Juez municipal de la villa de Ateca;

En virtud del presente, cumpliendo lo acordado en el expediente de acto de conciliación seguido en este Juzgado a instancia del Procurador D. César Ortega Lozano, en nombre y representación con poder de D. Simón Bueno Lajusticia, contra D.<sup>a</sup> Escolática Alejandro Torrubia y la herencia yacente de D. Fermín Tomey Bueno, sobre que se avengan a otorgar escritura de retroventa de una finca, cumpliendo así lo estipulado en la cláusula segunda de la otorgada en 20 de mayo de 1935, se cita a la herencia yacente del expresado D. Fermín Tomey Bueno, vecino que fué de La Vilueña, y a los que se crean con derecho a la sucesión del mismo, para que comparezcan como demandados a la celebración del acto de conciliación acordado, que tendrá lugar en este Juzgado municipal el día 20 del actual, a las diecisiete horas; apercibidos que si no comparecen se dará el acto por intentado y sin efecto en cuanto a los mismos y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Ateca a seis de mayo de mil novecientos cuarenta y uno.—Jesús Millán.—Ante mí, Antonio Bonasa.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 2.582

## «La Veneciana», S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en Madrid el sábado 24 del corriente, a las doce y media de la mañana, en la calle Marqués de Riscal, núm. 9, 1.º, para el examen y aprobación de las cuentas, memoria y balance del ejercicio de 1940.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos en su defecto, en la Caja de la Sociedad (Nicolás María Rivero, núm. 9).

Madrid, 10 de mayo de 1941.—El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Esteban Lahoz.

Núm. 2.581

## Ferrocarril Secundario de Sádaba a Gallur

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el 31 del presente mes, a las cuatro y media de la tarde, en Prim, 9, 2.º, San Sebastián, con objeto de tratar de la Ley de Ordenación ferroviaria de 24 de enero de 1941.

Los depósitos de acciones se admitirán en: Ejea de los Caballeros, oficinas de la Compañía; Zaragoza, Banco de Aragón, y San Sebastián, Prim, 9, 2.º

Zaragoza, 16 de mayo de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Ceballos Escalera.

TIP. HOGAR PIGNATELLI